

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el proceso, con informe del designado curador. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 26 de julio de 2021.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede, el profesional del derecho CARLOS ALFONSO YUSTI RAFFO manifestó la imposibilidad para ejercer el cargo de curador ad litem, dado su estado de salud y avanzada edad, razón fundada para proceder a relevar inmediatamente y en su lugar designar al abogado CRISTHIAN ESTEBAN CHAVEZ QUICENO quien podrá ser notificado en el correo electrónico crsthiancha@hotmail.com como curador ad litem del acreedor hipotecario MANUEL ANCIZAR LOPEZ SERNA, de la entidad COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL – COOPDESARROLLO y de los Herederos Indeterminados del señor JOSE MARIA GARCIA ALEGRIA. Por secretaria comuníquesele la designación, a fin de que concurra a tomar posesión dentro de los 5 días siguientes a la notificación, so pena de las sanciones dispuesta en el núm. 7 art. 48 C.G.P

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra Maria Risueño Martinez', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ

Jueza

E.D.